

Rancagua, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1680

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
10. La Boleta de Honorarios N° 23151 de fecha 01 de abril de 2022 por un monto bruto de \$ 68.376 pesos, del Receptor Judicial de la comuna de Rancagua Sr. Pablo Figueroa Gil por concepto notificación frustrada Rol 20545-2015 2° juzgado civil de Rancagua, causa Serviu con Constructor Daniel Bernabé Camus EIRL.
11. La Boleta de Honorarios N° 23153 de fecha 01 de abril de 2022 por un monto bruto de \$136.752 pesos, del Receptor Judicial de la comuna de Rancagua Sr. Pablo Figueroa Gil por concepto notificación demandada Rol V-230-2021 1° juzgado civil de Rancagua, causa Serviu con Sucesión Ramos Cortes y otros.
12. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Compromiso presupuestario N° 00226 de fecha 25.04.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 23151 del Presupuesto asignado para el año 2022.
2. Compromiso presupuestario N° 00226 de fecha 25.04.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 23153 del Presupuesto asignado para el año 2022.
3. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 23151 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 68.376.- (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos) al **Sr. Pablo Figueroa Gil, Rut:** [REDACTED]
2. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 23153 mencionada en el visto 11 por la suma de total de \$ 136.752.- (ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos) al **Sr. Pablo Figueroa Gil,** [REDACTED]
3. **Reténgase**, la cantidad correspondiente por concepto de impuesto a favor del **Sr. Pablo Figueroa Gil.**
4. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

PFF/DOR/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS